



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

CONCEJO MUNICIPAL

Plaza Eduardo Avaroa · Challapata - Oruro - Bolivia

LEY MUNICIPAL 357/2023

LEY MUNICIPAL DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Marcos Choquetiella Tito

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 1, manifiesta que: *I Bolivia se constituye en un estado Unitario Social de derecho Plurinacional Comunitario, libre independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del País.*

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado manifiesta que, *El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.*

Que, El Art. 410. Parágrafo I, de la Constitución Política del estado, manifiesta que. *Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución.*

II. *La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales:*

- 1. Constitución Política del Estado.*
- 2. Los tratados internacionales.*
- 3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena.*
- 4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes.*

Que, la ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 09 de mayo del 2014, en el Art. 16 núm. 4. *En el ámbito de sus facultades y competencias dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.*





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

CONCEJO MUNICIPAL

Plaza Eduardo Avaroa · Challapata - Oruro - Bolivia

La ya nombrada Ley de gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 26. Manifiesta las ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O ALCALDE MUNICIPAL. y en su núm. 4. establece *Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.*
5. *Dictar Decretos Ediles.*

Que, por nota con CITE: G.A.M.CH. No. 419/2023, el Ejecutivo Municipal SOLICITA Ley Municipal “LEY DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA”, teniendo su justificación técnica firmado por Armando Pérez, ENCARGADO DE TURISMO Y COMUNICACIÓN DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, el informe legal de la Abg. Madai Hagel Huarita Callapa ENCARGADO DE NORMAS DEL G.A.M. Challapata; por lo que en sesión Ordinaria Publica de la fecha 13 de julio de 2023, el Consejo Municipal procedió a considerar, analizar y deliberar la solicitud del Ejecutivo Municipal, por tanto el ente Colegiado dispone mediante Ley Municipal la CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, aprobado por mayoría absoluta de los Concejales.

POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LA LEY NO. 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ANDRÉS IBAÑEZ, LEY NO. 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL

No. 357/2023

“LEY MUNICIPAL DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA”

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) Se CREA la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, como la instancia encargada de registrar y publicar las normas del Órgano Ejecutivo y Órgano Legislativo, cuyas siglas son: “G.O.M.”.

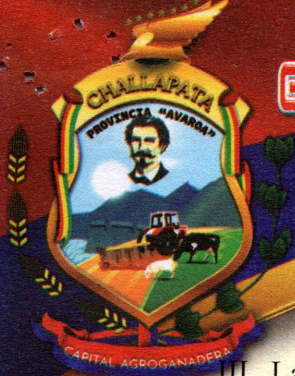
ARTÍCULO 2.- (CITA OFICIAL) Las normas publicadas por la Gaceta Oficial Municipal (G.O.M.) tienen validez de cita oficial para todos los efectos legales y administrativos, así como para el computo de plazos judiciales y administrativos.

ARTÍCULO 3.- (DEPENDENCIA) La G.O.M. dependerá funcionalmente del Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social.

ARTÍCULO 4.- (PUBLICACIÓN)

- I. La G.O.M. debe publicar las normas generadas por el Órgano Ejecutivo y Órgano Legislativo Municipal, en el plazo no mayor de 24 horas de aprobada o promulgada la norma.
- II. La G.O.M. puede publicar otras normas a requerimiento expreso por la Alcaldesa, Alcalde o Concejo Municipal.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

CONCEJO MUNICIPAL

Plaza Eduardo Avaroa · Challapata - Oruro - Bolivia

III. La G.O.M. publicara las normas del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, conforme la presente Ley, a través del tablero oficial y el sitio Web Oficial del Municipio.

ARTÍCULO 5.- (REGISTRO Y ARCHIVO) La G.O.M. debe mantener un registro y archivo, tanto físico como digital de todas las normas publicadas.

ARTÍCULO 6.- (PRESUPUESTO) El Órgano Ejecutivo Municipal presupuestará anualmente recursos suficientes para cumplir con el objeto de la presente Ley.

ARTÍCULO 7.- Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

ARTÍCULO 8.- Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

PRIMERA. - La presente Ley será reglamentada por el Órgano Ejecutivo Municipal en un plazo de 30 días hábiles a partir de su promulgación.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS.

Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Lic. Marisol Poma Alejandro
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1 RA. SECC. PROV. AVAROA, URURO - BOLIVIA

María del Carmen Torrez Cruz
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1 RA. SECC. PROV. AVAROA, URURO - BOLIVIA

Lic. Karla P. Lopez Patzi
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. EDUARDO AVAROA URURO-BOLIVIA

Polinario Alconce Hikora
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E AVAROA URURO BOLIVIA

Benedicto Maraza Cordero
CONCEJAL SECRETARIO
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1 RA. SECC. PROV. AVAROA, URURO - BOLIVIA

Lyly Leizel Cordova Puma
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA URURO-BOLIVIA

Francisco Huayta Zeballos
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1 RA. SECCION PROV. AVAROA, URURO - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 357/2023


Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los catorce días del mes de agosto de Dos Mil veintitrés años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choquetiella Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA ORURO - BOLIVIA

Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del G.A.MCH.


Armando Torres Huayllani
COORDINADOR MUNICIPAL a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
Ch 29-08-23